



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2014

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 236

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/AL D.E. A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, INTIME A LA
INTENDENCIA DEL PALACIO DE TRIBUNALES CON EL FIN DE QUE
REPARE LA VEREDA DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE
ITUZAINGO 340 DE ESTE PARTIDO.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El estado de la vereda, en el acceso al estacionamiento interno del palacio de Tribunales cito en Ituzaingo 340 de la localidad de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Producto de mi labor como concejal y mi deber de involucrarme con los problemas que me manifiestan los vecinos del partido a fin de buscar las soluciones, presento el presente proyecto a fin de resolver la problemática que a continuación se detalla.

Desde hace varios meses a la fecha que la vereda mencionada en el acceso al estacionamiento interno del palacio de Tribunales de la calle Ituzaingo viene presentando inconvenientes para los transeúntes por el peligroso estado en que se encuentra.

Por lo general dicho estacionamiento es utilizado por los móviles policiales y los camiones del servicio penitenciario que ingresan al Palacio de Tribunales para ingresar a los detenidos.

En los primeros días del mes de julio pude observar la caída de un abogado, el cual fue asistido rápidamente por otros colegas que estaban allí y fue unánime el reclamo de la falta de mantenimiento del espacio público que realiza la municipalidad.

Si bien es conocido y discutida la responsabilidad de la Municipalidad en cuanto a la obligación de reparar las veredas, lo cierto es que para los ciudadanos ello resulta ajeno habida cuenta que de los Sanisidrenses que pagan altos impuestos esperan soluciones y no el desinterés por competencia de las autoridades y en ello encuentra solución el Decreto 2912/2000 que faculta al Municipio a realizar las obras y después obtener los gastos ocasionados.


FEDERICO A. GELAY
CONCEJAL DE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Como se dijo, a priori no es responsabilidad del Municipio reparar la vereda pero si lo es la fiscalización de su estado y en su caso la pertinente intimación al frentista, como lo establece el Decreto 677/07 que reglamenta el artículo 3.6.1 de Código de Edificación.

Habida cuenta de ello y a fin de no dilatar en el tiempo la discusión, es pertinente que el ejecutivo intime a la Intendencia del Palacio de Tribunales a fin de que soluciones la cuestión a la brevedad.

ES por ello que haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 77 *in fine* de la ley orgánica municipal y de los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de comunicación.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que intime a la Intendencia del Palacio de Tribunales de San Isidro a fin de que reparen a la brevedad la vereda de acceso a la cochera del edificio ubicado en la Calle Ituzaingó 340

Artículo 2º.- En el supuesto de que la intimación no tenga repercusión en los hechos en un plazo de 15 días, se solicita al Departamento Ejecutivo que realice las obras necesarias para mejorar al vereda mencionada.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.


Dra. MARCELA DURRIEU
CONCEJAL
PRESIDENTA DEL BLOQUE
FRENTE RENOVADOR



FEDERICO A. GELAY
CONCEJAL DE SAN ISIDRO

LIBR A

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha... 46/07/2014...pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Obras Públicas II
SAN ISIDRO... 17 de Julio de 2014.


GABRIEL F. ESTOFONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




DR. CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO